



**S 0.15**  
CENTAVOS  
LA PALABRA

**BARRACA DE FIERRO**  
Hinze y Bostelmann  
Chacabuco 6  
TELEFONO 65389  
**Fierro**

**ALHAJAS, MONEDAS  
Y ANTIGUEDADES**

**PLATA, PLATINO, BRILLANTES, compra la acreditada Casa Heul, pagamos precios máximos. Consulta cuánto de vender. Compañía 1029, frente Teatro Real. Teléfono 65855.**

**COMPOSTURAS RELOJES GARANTIDAS, Joyería Mella. Alumada 68. 22 Junio**

**NOVIOS!! PARA ARGOLLAS Fábrica Sostin, Nueva York 66. 19 Junio**

**CASA KILDENSON: ESTADO 350. Oro, brillantes, relojes. Compraventa, consignaciones, transformaciones, joyas, compuestas relojes. Seriedad. Competencia. 19 Junio**

**COMPRA - VENTA JOYAS, BRILLANTES, oro, platino, bojetos. Composturas relojes finos. "El Cronómetro Suizo". Agustinas 859. (Casa fundada 1916). 8 Junio**

**JOYERIA FRANCO-INGLESAS!! Merced 875. Esq. Plaza Armas. Compraventa de joyas finas y consignaciones. Transformaciones, consignaciones de joyas. Arreglos de relojes, garantidos. Tel. 67504.**

**COMPRA - VENTA DUCANIAS, joyas, brillantes, platino, oro, todo tipo de platerías, plata, cristaleras. Atención domicilio. Joyería York. Merced 888. 30 Junio**

**NOVIOS!! COMPREN SUS COMPROMISOS, donde "Méndez". San Antonio 43. 2 Julio**

**MONEDAS DE PLATA, COMPRA- mimos pesos fuertes, chachas, diegas y cinco viejos. Toda clase de objetos de plata. No vende, sin consultar precios. "Money Exchange", Bandera 226. 17 Junio**

**COMPROMISOS DESDE \$ 90. Joyería Mella. Alumada 68. 22 Junio**

**ARGOLLAS ORO, 14 Y 15 KILATES, macizas, grabadas, desde \$ 90 par. San Diego 780. Relojería Sportman. 8 Jul**

**SU RELOJ ESTA DESCOMPUESTO, llevelo a San Antonio 15. 19 Junio**

**CASTRO Y LOPEZ, JOYEROS. Arreglo y transformaciones de joyas. Huérfanos 1059. Oficina 56.**

**2 - AUTOMOVILES COM- PRA VENTA**

**LUIS MIRANDA, PROFESOR AU- torizado, ensada manzana automóviles. Almirante Barroso 255. 2 Ago**

**VENDO CAMION DOS CABALLOS de ocasión. Sierra Bella 2086.**

**GRAN OPORTUNIDAD, CAMION Chevrolet flamante se vende. — Avenida Matta 1054. 20 Junio**

**SEORES AUTOMOVILISTAS, manden hacer sus trabajos de tapicería, económico dinero y seguridad. Brasil 766. 20 Junio**

**PACKARD 1936 FLAMANTE, VEN- dice. Serrano 62. Teléfono 83737.**

**3 - NEUMATICOS Y AC- CESORIOS.**

**COMPRA O ARRIENDO UN TAXIMETRO para automóvil. Franklin 591.**

**REPUESTOS WHIPPET Y WI- LIAMS en la ciudad donde Copetta. De- pósito provinciales, contra reembolso, San Antonio 796. 8 Jul**

**TELAS CAPOTAS!! "PERGA- moles", diferentes calidades en- contrarla en Santa-Isabel 185. 24 Junio**

**12 - ABARROTES Y CO- MESTIBLES.**

**PAPAYA "BROCKWAY". SIEMPRE la mejor: comerciantes, repartidores, buenos descuentos. Teléfono 61833. 30 Junio**

**13 - AVES, ANIMALES Y TALAJES.**

**ALIMENTOS PARA AVES, OVUN. MASHIMOS, para ponedoras. Della- tina 3484. Teléfono 8861. 19 Junio**

**ALIMENTOS PARA FARMACIALES, provisión. 1849. Teléfono 40323. Casilla 252. Depósito Central Semillera, Barrio 546. Establecimiento más antiguo del ramo, mayor experiencia práctica y competencia. Ofrece: granos, frutas, aceites, etc. 28 Junio**

**SE VENDEN GALLOS "RHOE- DINE", 9 meses, seleccionados. Santiago Concha 1245. 30 Junio**

**GATITA ANGORA PLOMA, FINA, vendido. Natanlei 1948. Casa 7. 17 Junio**

**14 - BELLEZA Y PEU- QUERIA.**

**ONDULACION PERMA- nente desde \$ 40. exigir diploma de competencia. Peluqueria Demetrio Díez. Merced 838. Teléfono N.º 84453. 5 Junio**

**15 - COMPRA - VENTA VARIAS.**

**FABRICA DE ESCOBAS LA NA- cional. Sastre 2680. Las mejores escobas. precios los más bajos. Haga sus pedidos al teléfono 88788.**

**S. SACK**  
FIERRO REDONDO, CUADRADO  
Y PLANO SECCION ESPECIAL

**"LAMIFUN"**  
S. PABLO 1179-MORANDE 817

# AVISOS ECONOMICOS CLASIFICADOS

**\$ 0.15**  
CENTAVOS  
LA PALABRA

## 4 - RODADOS EN GE- NERAL

**VENDO CARRETELA NUEVA, CO-  
VADONGA 145.**

**VENDO BREQUE 4, IMPORTADO.  
Ecuador 3880.**

**VICTORIA LLANTAS FIERRO-  
VITRA. LLANTAS gomas, sólida, venden.  
"Carroceria Ledermann". Delicias 3470. Compro carros usados.  
buenas marcas, cualquier estado.  
Construcciones, composturas, llan-  
tas gomas. 28 Junio**

## 5 - ARRIENDO BUS- CADOS

**NECESITO CASA QUINTA, EN  
Comuna Quinta Normal. Dirígete por  
correo: Morande 987. 19 Junio**

## 6 - ARRIENDOS OFRECI- DOS.

**250 CASA QUINTA, SIETE DE  
DEPENDENCIAS. Mercedes Mica 626. Po-  
blación La Legua, Góndolas 3.**

**SEMINARIO 385 SE ARRIENDA  
a la señora amoblado, tres  
dormitorios, pieza vestir, baño,  
cocina instalados, teléfono, living  
con chimenea, escritorio, comedor,  
dependencias, servidumbre, gar-  
aje, arboleda. Cárdena: 1.500 men-  
sual.**

**ARRIENDO EXTENSA CASA, 65  
metros fondo, 4 piezas, y cocina,  
gran porción para garaje. 30 me-  
tros de carros y gondolas ida y  
vuelta. \$ 150. Tratar San Pablo  
4650.**

**Departamentos, piezas**

**DEPARTAMENTO CALLE, FAMI-  
LIAS honorables, Interior, \$ 300.  
Ejército 454. 27 Junio**

## Locales y oficinas

**ARRIENDO ESPLÉNDIDA OFICI-  
NA a la calle. Tratar: Galería  
Alessandri 30. 2 piso. (Entrada por  
Agustinas). 18 Junio**

## 9 - ARBOLES, PLANTAS Y FLORES.

**ARBOLES FRUTALES: ARBUSTOS,  
plantas de jardín, ofrece Criadero  
Coral. Vivero: al lado estación  
Renca. Local d. ventas: Alameda  
esq. Arturo Prat. 25 Junio**

**VENDO PLANTAS DE ESPARRA-  
ZOS, 2 años. Gran Av. 8829. La  
Cisterna.**

**CRISTALERIA ORO, 14 Y 15 KILA-  
TES, macizas, grabadas, desde \$ 90  
par. San Diego 780. Relojería Sportman.**

**SU RELOJ ESTA DESCOMPUESTO,  
llevelo a San Antonio 15. 19 Junio**

**CASTRO Y LOPEZ, JOYEROS.  
Arreglo y transformaciones de  
joyas. Huérfanos 1059. Oficina 56.**

## 16 - SASTRERIAS E IN- DUMENTARIAS

**"SASTRERIA MANRIQUEZ". ELE-  
gancia, San Pablo 1497. 30 Junio**

**17 - SASTRERIAS E IN-  
DUMENTARIAS**

**18 - EDUCACION E IN-  
STRUCCION.**

**ESTUDIO MUZOZ, EJECUTA TO-  
DOA CLASE DE TRABAJOS EN PINTURA  
ARTÍSTICA. Ampliaciones fotogra-  
ficas. Cuadros al óleo. Páisajes cam-  
pestres, marinillas, coloniales, pre-  
ciosos, módicos. Atención, de 9-12  
y de 14-17 horas. Dirígete a: Martí-  
nez de Rojas 4458. — Antonia  
Muñoz Seco. 19 Junio**

**19 - EMPLEADOS OFRE-  
CIDOS.**

**ESTRUCTOR MUZOZ, EJECUTA  
TODA CLASE DE PINTURA  
ARTÍSTICA. Ampliaciones fotogra-  
ficas. Cuadros al óleo. Páisajes cam-  
pestres, marinillas, coloniales, pre-  
ciosos, módicos. Atención, de 9-12  
y de 14-17 horas. Dirígete a: Martí-  
nez de Rojas 4458. — Antonia  
Muñoz Seco. 19 Junio**

**20 - EMPLEADOS OFRE-  
CIDOS.**

**21 - EMPLEADOS OFRE-  
CIDOS.**

**22 - EMPLEADOS OFRE-  
CIDOS.**

**23 - FRUTOS DEL PAIS.**

**24 - HOTELES Y RES-  
TAURANTS.**

**25 - MODAS, INTERES-  
ES PARA EL HOGAR.**

**26 - MUEBLES Y MENA-  
JES EN GENERAL**

**27 - MATERIALES DE  
CONSTRUCCION**

**28 - MATERIALES D E  
CONSTRUCCION**

**29 - MATERIALES D E  
CONSTRUCCION**

**30 - MAQUINAS REGI-  
TRADORAS, ESCRI-  
BIR Y COSER**

**31 - MOTORES, MAQUI-  
NARIAS Y ARTICU-  
LOS ELECTRICOS**

Convenzase de los buenos resultados que obtiene avisando en la  
SECCION CLASIFICADOS DE "LA NACION".

Su aviso, al salir sorteado, es transmitido por "RADIO DEL PACIFICO", sin  
recargo alguno para usted, con lo que consigue una doble y económica propaganda.

HOY SERAN TRANSMITIDOS, DE 12.15 A 12.30 HORAS, LOS  
SIGUIENTES AVISOS:

CONVÉNZASE DE LOS BUENOS RESULTADOS QUE OBTIENE AVISANDO EN LA  
SECCIÓN CLASIFICADOS DE "LA NACION".

Su aviso, al salir sorteado, es transmitido por "RADIO DEL PACIFICO", sin  
recargo alguno para usted, con lo que consigue una doble y económica propaganda.

HOY SERAN TRANSMITIDOS, DE 12.15 A 12.30 HORAS, LOS  
SIGUIENTES AVISOS:

CONVÉNZASE DE LOS BUENOS RESULTADOS QUE OBTIENE AVISANDO EN LA  
SECCIÓN CLASIFICADOS DE "LA NACION".

Su aviso, al salir sorteado, es transmitido por "RADIO DEL PACIFICO", sin  
recargo alguno para usted, con lo que consigue una doble y económica propaganda.

HOY SERAN TRANSMITIDOS, DE 12.15 A 12.30 HORAS, LOS  
SIGUIENTES AVISOS:

CONVÉNZASE DE LOS BUENOS RESULTADOS QUE OBTIENE AVISANDO EN LA  
SECCIÓN CLASIFICADOS DE "LA NACION".

Su aviso, al salir sorteado, es transmitido por "RADIO DEL PACIFICO", sin  
recargo alguno para usted, con lo que consigue una doble y económica propaganda.

HOY SERAN TRANSMITIDOS, DE 12.15 A 12.30 HORAS, LOS  
SIGUIENTES AVISOS:

CONVÉNZASE DE LOS BUENOS RESULTADOS QUE OBTIENE AVISANDO EN LA  
SECCIÓN CLASIFICADOS DE "LA NACION".

Su aviso, al salir sorteado, es transmitido por "RADIO DEL PACIFICO", sin  
recargo alguno para usted, con lo que consigue una doble y económica propaganda.

HOY SERAN TRANSMITIDOS, DE 12.15 A 12.30 HORAS, LOS  
SIGUIENTES AVISOS:

CONVÉNZASE DE LOS BUENOS RESULTADOS QUE OBTIENE AVISANDO EN LA  
SECCIÓN CLASIFICADOS DE "LA NACION".

Su aviso, al salir sorteado, es transmitido por "RADIO DEL PACIFICO", sin  
recargo alguno para usted, con lo que consigue una doble y económica propaganda.

HOY SERAN TRANSMITIDOS, DE 12.15 A 12.30 HORAS, LOS  
SIGUIENTES AVISOS:

CONVÉNZASE DE LOS BUENOS RESULTADOS QUE OBTIENE AVISANDO EN LA  
SECCIÓN CLASIFICADOS DE "LA NACION".

Su aviso, al salir sorteado, es transmitido por "RADIO DEL PACIFICO", sin  
recargo alguno para usted, con lo que consigue una doble y económica propaganda.

HOY SERAN TRANSMITIDOS, DE 12.15 A 12.30 HORAS, LOS  
SIGUIENTES AVISOS:

CONVÉNZASE DE LOS BUENOS RESULTADOS QUE OBTIENE AVISANDO EN LA  
SECCIÓN CLASIFICADOS DE "LA NACION".

Su aviso, al salir sorteado, es transmitido por "RADIO DEL PACIFICO", sin  
recargo alguno para usted, con lo que consigue una doble y económica propaganda.

HOY SERAN TRANSMITIDOS, DE 12.15 A 12.30 HORAS, LOS  
SIGUIENTES AVISOS:

CONVÉNZASE DE LOS BUENOS RESULTADOS QUE OBTIENE AVISANDO EN LA  
SECCIÓN CLASIFICADOS DE "LA NACION".

Su aviso, al salir sorteado, es transmitido por "RADIO DEL PACIFICO", sin  
recargo alguno para usted, con lo que consigue una doble y económica propaganda.

## LAS INSTITUCIONES AGRARIAS Y EL PROBLEMA DE LOS SALARIOS

interesantes aspectos del problema de la tierra, y que una poderosa fuerza de voluntades apoyará las deliberaciones del Parlamento cuando llegue el instante de hacer algo práctico y decisivo en pro del bienestar de los obreros de la agricultura.

## CUARTO CENTENARIO DE VALPARAISO

Hay verdadero interés entre las instituciones agrarias por dilucidar ampliamente el problema del salario mínimo de los obreros de la agricultura. A fin de uniformizar las opiniones y llegar a un acuerdo de conjunto, frente a un proyecto de tanta trascendencia para los organismos productores, se celebrará próximamente una gran asamblea en la ciudad de Concepción. Tiene una especial importancia esta decisión de las instituciones agrarias, porque es menester que los dueños y arrendadores de la tierra, que son a quienes va a afectar directamente la fijación de salarios, que se propone, intervengan en colaboración estrecha con el Gobierno en este imprescindible mejoramiento de la situación económica de los trabajadores de los campos. En repetidas ocasiones, tanto la Sociedad Nacional de Agricultura como las Sociedades Agrícolas de Temuco, Osorno y zona norte del país, han considerado asiduamente este problema, y han concordado en la idea de que se hace cada vez más urgente la mejor remuneración de los obreros.

De los numerosos proyectos que se han elaborado sobre la materia, y todos los cuales deberá considerar en su oportunidad la asamblea de Concepción, estimamos que el elaborado por el Ejecutivo es el que resuelve de manera más racional y completa todo lo que se relaciona con el progreso de nuestras zonas agrícolas. En él se establece no sólo el aumento proporcional de los jornales, sino también el mejoramiento de las viviendas campesinas; se fija un coeficiente de salarios que puede no satisfacerse directamente, sino cumplirse en forma indirecta, cancelando al Estado la contribución extraordinaria fijada por la ley para los dueños y arrendadores que no dejan la intervención directa del Fisco en el pago de los jornales dentro de sus propiedades.

A fin de satisfacer la idealidad que se persigue y tratando de evitar que pueda quedar el texto y el espíritu de la ley, el artículo 4.0 del proyecto elaborado por el Ejecutivo consulta un impuesto adicional del 3 1/2 por mil sobre el avalúo fiscal, los dos primeros años; el 5 por mil, los dos años siguientes, y el 7 por mil, las dos últimas anualidades de la vigencia de la ley, para todas las propiedades agrícolas cuyos explotadores no cumplen con las disposiciones de bienestar obrero a que tiene la nueva legislación que se proyecta.

Las sumas que se obtengan, por medio de esta contribución extraordinaria, serán puestas semestralmente a disposición del Consejo de Bienestar, con el objeto de que se invertan exclusivamente en el mejoramiento económico de los trabajadores y dentro de la zona agrícola, afectada por este impuesto, que no es otra cosa que una compensación que exige el Estado a los dueños y arrendadores que no alcancen en sus pagos a la cuota mínima de jornales que se considera indispensable para la manutención de inquilinos, medianeros y trabajadores a jornal.

Las buenas disposiciones en que se encuentran los agricultores para aceptar esta imposición legislativa, que regularizará la vida de los obreros de los campos, pone de manifiesto que el Gobierno no ha sembrado en tierra estéril, que todas las medidas por él adoptadas para valorizar la tierra y sus productos han tenido un eco de comprensión en todos los sectores en donde se desarrolla la vida de la agricultura. Tan la rebaja de la tasa de intereses para las deudas hipotecarias, como la fijación del precio del trigo y como las facilidades para la exportación derivadas de los recientes convenios comerciales, han sido otros tantos factores de prosperidad para nuestra principal industria.

Es justo y racional, entonces, que las mayores utilidades obtenidas con la decisión de protección del Estado, sirvan también para el ayuno de los modestos colaboradores de la faena diaria, todos aquellos que, de sol a sol, han estado pendientes de los buenos frutos del suelo, poniendo sus mejores energías al servicio de esa labor constante que no sólo satisface nuestro mercado interno, sino que se transforma en fuente de riqueza cuando salen de puertos chilenos para los mercados del exterior.

Estamos seguros de que en la próxima reunión de instituciones agrarias que va a celebrarse en Concepción se apreciarán debidamente estos

## EL PROYECTO DE AMNISTIA.

El proyecto de amnistia, presentado al Senado por los representantes del Frente Popular y que ha pasado al estudio de la Comisión respectiva, implica un descoñocimiento total, de parte de los patrocinantes, de la situación real del país frente a los conspiradores de oficio que han querido, en oportunidades diversas, quebrantar y destruir la organización institucional. Chile ha vivido en pesadilla durante varios años por efecto de los gobiernos de fuerza, primero, y por efecto, más tarde, de los brotes que esos gobiernos dejaron en los usufructuarios de esos regímenes. La conspiración pasó a ser el único sistema de los que no podían llegar legítimamente al poder. Repudiados por la opinión pública, sin elementos que pudieran apoyarlos en forma espontánea y seguros de la impunidad en que por lo general quedaban los delitos de esta naturaleza, los conspiradores seguían en

sus maniobras abusando de la lentitud de las leyes y de la carencia de pruebas concretas exigidas para el castigo. Estos conspiradores no han trepidado, en ningún caso, en aprovechar de las peores armas para minar las bases de nuestras organizaciones jurídicas y militares. Han ido a golpear la puerta de los cuartel para infundir en la tropa la noción equivocada de sus deberes. A traque de ganar un puesto en el desorden, no se han detenido ni aún ante las consideraciones que ningún ciudadano honrado vacila en aceptar: la defensa del porvenir del país, la continuidad funcional de un régimen constitucional que es lo único digno y honrado en una democracia.

En el proyecto que comentamos, se contempla, además, la amnistia para los delitos militares cometidos con fines políticos. Es decir que se presta la impunidad lisa y llana a los que se proyectan.

El Partido Radical, que for-

ma también en el frente popular, autor de este proyecto, ha sentado una tradición, puesto que repudió o prometió formalmente en el proyecto de amnistia presentado por senadores radicales en 1934, para los que hubieran incurrido en delitos contra la seguridad interior del Estado, exigir en el futuro se castigara en la forma más energica que fuera posible los desmanes que contra la seguridad interior del Estado se cometían o se proyecten cometían.

La consagración de este proyecto constituirá, pues, un verdadero atentado contra la República y de ocurrir semejante aberración, creemos que el Gobierno estaría obligado a vetarlo no sólo en uso de sus facultades, sino en el de un alto deber de patriotismo, pues, primero que amparar los delitos contra el Estado, priman los intereses sa-

grados de la seguridad y de la paz interior.

## El precio del pan

Hemos seguido de cerca todo lo que se ha relacionado con la cuestión del pan, y en ningún momento hemos encontrado que esta cuestión — ya lo hemos dicho — se haya planteado en forma clara y bien documentada, que permita apreciar debidamente la verdadera situación comercial de la industria panadera. Siempre se ha tratado de resolver este problema desde una base incompleta y vaga, y cuando se ha tratado de resolver con cifras y hechos o datos que no han reunido el resultado de un estudio concienzudo y que demuestre realmente la forma en que se desarrolla el negocio de las panaderías, ni que permita ver con claridad cuando hay grandes o pequeñas pérdidas, ni cuando hay grandes o pequeñas utilidades en esta industria.

Pasemos, pues, al fondo de esta cuestión y trátemos de ver cuáles son los datos con los que vamos a examinar.

Veamos primero como se desenvuelve una panadería que trabaja un amasijo de 50 quintales de harina diariamente, y veamos cuáles son sus gastos que realmente tiene que afrontar en un día de trabajo:

GASTOS GENERALES DIARIOS

Arriendo. . . . . 60.00  
Luz. . . . . 10.00

Operarios

2 horneros \$ 20 c/u. . . . . 40.  
6 panieras " 12 " . . . . . 72.  
2 maestros de bateas " 20 " . . . . . 40.  
6 palaneras " 12 " . . . . . 72.  
6 cajeros " 12 " . . . . . 72.  
2 vendedores " 14 " . . . . . 28.  
1 espumero " 12 " . . . . . 12.  
SUMA . . . . . \$ 336.

Total de gastos generales . . . . . \$ 324.

Total de gastos por salarios a operarios . . . . . \$ 336.

\$ 1.260.

Veamos ahora como se elaboran los 50 quintales de harina para transformarlos en pan, y a cuál es el rendimiento y el valor real de este artículo "despachado".

Como es sabido, el quintal de harina tiene un peso neto de 46 kilos; pero una vez que la harina ha sido transformada en masa útil para elaborar pan francés, el peso de ésta aumenta hasta alcanzar un peso real de 76 kilos; la razón de este aumento de peso es bien sencilla y la produce la cantidad de agua y de la sal con que se mezcla la harina que hemos indicado. En la masa que se prepara para elaborar el pan blanco, el aumento es de 56 kilos; pero el pan blanco es de 76 kilos, porque el agua que se efectúa cada cuatro años, y existiendo leyes especiales destinadas al fomento de los deportes, cuyo producto, por circunstancias especiales, han pasado a fondos generales de la nación.

Chile ha participado hasta la fecha en cuatro Juegos Olímpicos: en Estocolmo el año 1912; en Amberes, el año 1920; en París, el año 1924, y en Amsterdam, el año 1928. En cada una de estas oportunidades, el Gobierno contó con la entusiasta cooperación del Parlamento para costear el viaje de la delegación olímpica y el retiro de Chile de las pruebas en que ha sido anotado.

Para obtener que Chile esté representado por algunos elementos en las diversas ramas del deporte, es indispensable el envío de 45 personas, de las cuales, como hemos indicado, veinte o más no significan gasto alguno para el Erario Nacional. Las Federaciones han ocupado sus escasos fondos para ello y otros han reducido a diez el gasto de su propio equipo, como el propio jefe de la delegación.

La mayoría de los elementos seleccionados por las distintas Federaciones para representar los colores nacionales en la arena olímpica han efectuado ingentes sacrificios personales, a fin de llegar al lugar de la cita en las condiciones más favorables, esfuerzos que revelan hasta donde ha llegado el espíritu deportivo de nuestra juventud. Tienen sus malas listas, sus pasaportes tomados, esperando solo el apoyo oficial solicitado, para la cancelación de sus pasajes.

No es posible pensar que colocadas las cosas en esta situación, venga a última hora a producirse una nota desalentadora que impida la partida de la delegación olímpica y el retorno de Chile de la nación.

Como es sabido, el quintal de harina tiene un peso neto de 46 kilos; pero una vez que la harina ha sido transformada en masa útil para elaborar pan francés, el peso de ésta aumenta hasta alcanzar un peso real de 76 kilos; la razón de este aumento de peso es bien sencilla y la produce la cantidad de agua y de la sal con que se mezcla la harina que hemos indicado. En la masa que se prepara para elaborar el pan blanco, el aumento es de 56 kilos; pero el pan blanco es de 76 kilos, porque el agua que se agrega a la harina es inferior a la cantidad de agua que se le agrega a la harina del pan francés.

Como el rendimiento comercial de todos los amasijos que se hacen en todas las panaderías del mundo, resulta entonces que un quintal de harina de 46 kilos transformada en masa, y elaborada ésta en pizzas, se obtienen 76 kilos de pan francés crudo, y si la masa que se produce en el pan blanco, el aumento es de 56 kilos, produciéndose 76 kilos de pan blanco crudo.

Coloquemos ahora estas cantidades de pan crudo dentro del horno, y quememos que el quinto de pan francés apio para la venta, accusa un peso de 60 kilos neto de pan blanco cocido. Lo mismo ha ocurrido también con el quinto de pan blanco apio para la venta, accusa de 58 kilos, pero el peso neto de 58 kilos.

Como se comprende fácilmente, durante el cocimiento del pan dentro del horno, el azúcar ha sido quemado por evaporation sólida una parte del agua que contenían las piezas de masa preparadas con el aumento de peso que hemos indicado, el pan despues del cocimiento pesa 60 kilos neto de pan blanco cocido.

Coloquemos ahora estas cantidades de pan crudo dentro del horno, y quememos que el quinto de pan francés apio para la venta, accusa un peso de 60 kilos neto de pan blanco cocido. Lo mismo ha ocurrido también con el quinto de pan blanco apio para la venta, accusa de 58 kilos, pero el peso neto de 58 kilos.

Como se comprende fácilmente, durante el cocimiento del pan dentro del horno, el azúcar ha sido quemado por evaporation sólida una parte del agua que contenían las piezas de masa preparadas con el aumento de peso que hemos indicado, el pan despues del cocimiento pesa 60 kilos neto de pan blanco cocido.

Coloquemos ahora estas cantidades de pan crudo dentro del horno, y quememos que el quinto de pan francés apio para la venta, accusa un peso de 60 kilos neto de pan blanco cocido.

Coloquemos ahora estas cantidades de pan crudo dentro del horno, y quememos que el quinto de pan francés apio para la venta, accusa un peso de 60 kilos neto de pan blanco cocido.

Coloquemos ahora estas cantidades de pan crudo dentro del horno, y quememos que el quinto de pan francés apio para la venta, accusa un peso de 60 kilos neto de pan blanco cocido.

Coloquemos ahora estas cantidades de pan crudo dentro del horno, y quememos que el quinto de pan francés apio para la venta, accusa un peso de 60 kilos neto de pan blanco cocido.

Coloquemos ahora estas cantidades de pan crudo dentro del horno, y quememos que el quinto de pan francés apio para la venta, accusa un peso de 60 kilos neto de pan blanco cocido.

Coloquemos ahora estas cantidades de pan crudo dentro del horno, y quememos que el quinto de pan francés apio para la venta, accusa un peso de 60 kilos neto de pan blanco cocido.

Coloquemos ahora estas cantidades de pan crudo dentro del horno, y quememos que el quinto de pan francés apio para la venta, accusa un peso de 60 kilos neto de pan blanco cocido.

Coloquemos ahora estas cantidades de pan crudo dentro del horno, y quememos que el quinto de pan francés apio para la venta, accusa un peso de 60 kilos neto de pan blanco cocido.

Coloquemos ahora estas cantidades de pan crudo dentro del horno, y quememos que el quinto de pan francés apio para la venta, accusa un peso de 60 kilos neto de pan blanco cocido.

Coloquemos ahora estas cantidades de pan crudo dentro del horno, y quememos que el quinto de pan francés apio para la venta, accusa un peso de 60 kilos neto de pan blanco cocido.

Coloquemos ahora estas cantidades de pan crudo dentro del horno, y quememos que el quinto de pan francés apio para la venta, accusa un peso de 60 kilos neto de pan blanco cocido.

Coloquemos ahora estas cantidades de pan crudo dentro del horno, y quememos que el quinto de pan francés apio para la venta, accusa un peso de 60 kilos neto de pan blanco cocido.

## CHILE EN LOS JUEGOS OLIMPICOS DE BERLIN

millares de deportistas de 52 países, entre ellos, a la mayoría de las naciones sudamericanas.

Se ha dicho que nuestros deportistas no tienen ninguna chance de figurar en los primeros lugares en las diversas competencias; se desconoce que hay varios deportes en los cuales los representantes chilenos pueden alcanzar honrosas figuras; pero aún admitiendo que así fuera, quedan abocados la obligación de anular la concurrencia de Chile, el beneficio immense que significa para nuestro país la propaganda que envuelve y significa su sola participación en el magno torneo.

El hecho de que la Bandera de Chile ondea en el Estadio Olímpico, junto a las de todas las naciones participantes, y que su nombre figure en los folletos y los carteles de toda clase que se imprimen y reparten, lo contiene mucho más que los trescientos mil pesos que los representantes chilenos solicitan para completar una buena delegación, toda vez que hay más de veinte deportistas que se han costeado el viaje de su propio peculio, como el propio jefe de la delegación.

La mayoría de los elemen-

tos seleccionados por las distintas Federaciones para representar los colores nacionales en la arena olímpica han efectuado ingentes sacrificios personales, a fin de llegar al lugar de la cita en las condiciones más favorables, esfuerzos que revelan hasta donde ha llegado el espíritu deportivo de nuestra juventud. Tienen sus malas listas, sus pasaportes tomados, esperando solo el apoyo oficial solicitado, para la cancelación de sus pasajes.

No es posible pensar que colocadas las cosas en esta situación, venga a última hora a producirse una nota desalentadora que impida la partida de la delegación olímpica y el retorno de Chile de la nación.

Como es sabido, el quinto de harina tiene un peso neto de 46 kilos; pero una vez que la harina ha sido transformada en masa útil para elaborar pan francés, el peso de ésta aumenta hasta alcanzar un peso real de 76 kilos; la razón de este aumento de peso es bien sencilla y la produce la cantidad de agua y de la sal con que se mezcla la harina que hemos indicado. En la masa que se prepara para elaborar el pan blanco, el aumento es de 56 kilos; pero el pan blanco es de 76 kilos, porque el agua que se agrega a la harina es inferior a la cantidad de agua que se le agrega a la harina del pan francés.

Como el rendimiento comercial de todos los amasijos que se hacen en todas las panaderías del mundo, resulta entonces que un quinto de harina de 46 kilos transformada en masa, y elaborada ésta en pizzas, se obtienen 76 kilos de pan francés crudo, y si la masa que se produce en el pan francés apio para la venta, accusa un peso de 60 kilos neto de pan blanco cocido. Lo mismo ha ocurrido también con el quinto de pan francés apio para la venta, accusa de 58 kilos, pero el peso neto de 58 kilos.

Como se comprende fácilmente, durante el cocimiento del pan dentro del horno, el azúcar ha sido quemado por evaporation sólida una parte del agua que contenían las piezas de masa preparadas con el aumento de peso que hemos indicado, el pan despues del cocimiento pesa 60 kilos neto de pan blanco cocido.

Coloquemos ahora estas cantidades de pan crudo dentro del horno, y quememos que el quinto de pan francés apio para la venta, accusa de 58 kilos, pero el peso neto de 58 kilos.

Como se comprende fácilmente, durante el cocimiento del pan dentro del horno, el azúcar ha sido quemado por evaporation sólida una parte del agua que contenían las piezas de masa preparadas con el aumento de peso que hemos indicado, el pan despues del cocimiento pesa 60 kilos neto de pan blanco cocido.

Coloquemos ahora estas cantidades de pan crudo dentro del horno, y quememos que el quinto de pan francés apio para la venta, accusa de 58 kilos, pero el peso neto de 58 kilos.

Como se comprende fácilmente, durante el cocimiento del pan dentro del horno, el azúcar ha sido quemado por evaporation sólida una parte del agua que contenían las piezas de masa preparadas con el aumento de peso que hemos indicado, el pan despues del cocimiento pesa 60 kilos neto de pan blanco cocido.

Coloquemos ahora estas cantidades de pan crudo dentro del horno, y quememos que el quinto de pan francés apio para la venta, accusa de 58 kilos, pero el peso neto de 58 kilos.

Como se comprende fácilmente, durante el cocimiento del pan dentro del horno, el azúcar ha sido quemado por evaporation sólida una parte del agua que contenían las piezas de masa preparadas con el aumento de peso que hemos indicado, el pan despues del cocimiento pesa 60 kilos neto de pan blanco cocido.





Señorita María Teresa Miranda Alamos, cuyo matrimonio con el señor Miguel Palet Fita será bendecido el sábado 20 del presente en la Capilla de los RR. PP. Franceses en Concepción.

## MATRIMONIOS.—

Doña Mercedes Ruiz viuda de Pino



Se ha filiado para el 26 de junio próximo el matrimonio de la señorita María Teresa Gandarillas Diaz con el señor Jorge Harrison Viñuela.

## MATRIMONIOS CONCERTADOS.—

Ha quedado concertado el matrimonio de la señorita Gabriela Casas Gumucio con el médico boliviano doctor don Julio Rodríguez Rivas. Hizo la visita de estilo, en representación de don José Rodríguez Gumucio, el señor Carlos Rodríguez Rivas.

Ha quedado concertado el matrimonio de la señorita Teresa Vargas Aguirre con el señor Julio Infante Varela. Hizo la visita de estilo la señorita Varela de Infante.

## MANIFESTACION.—

En el Savoy Hotel se llevó a efecto el sábado 20 del presente, a las 17 horas, la que sus relaciones sociales ofrecen a la señorita Adelaida Bustos del Barrio, con motivo de su próximo matrimonio. Las adhesiones se reciben en el Savoy.

## INVITACION.—

Se invita a todas las ex-alumnas, tanto del Internado como del Externado, del Colegio de los SS. CC., a una procesión que se efectuará el viernes 19 próximo, día del Sagrado Corazón, a las 15 horas, en el Internado de Núñoa, calle Santa Clara s/n. Se encarezca la asistencia, a fin de dar más solemnidad al acto.

**ASAMBLEA GENERAL DEL COMITÉ FRANCE-AMÉRICAQUE.—**  
Hoy miércoles 17, a las 18.30 horas, se verificará en la Legación de Francia una reunión general de socios del Comité France-América que con el fin de elegir el nuevo directorio que ha de regir esa institución.

Se nos pide encarecer la asistencia.

## RELOJES PAREO

Realizamos el mismo precio que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**

**CASI ESO. BANDERA**

**SEÑAL. GRAN FLECHA ROJA**

Vs. 18 Jun

**RELOJES PAREO**

Realizamos el mismo precio

que tenían en el año 1930.

**IMPORTADORA DE JOYAS**

**Huérfanos 1087**











# Más de un millón de pesos comprometidos en el violento incendio de ayer en calle Moneda

El fuego destruyó casi totalmente las papelerías Horeau e Ingresa. — Se desconocen las causas que ocasionaron el siniestro



Ayer a las 10.10 horas, en calle Moneda entre Alhué y Estado, se produjo un violento incendio, que dejó casi a escombros la papelería Horeau, Papelería Ingresa, la sastrería ubicada en los altos de este edificio y la casa de la doctora, señora Fresia Rosas.

Las causas que ocasionaron el siniestro son hasta ahora desconocidas, aunque se pudo comprobar que el edificio empezó a arder desde el interior de la Papelería Horeau.

## EL FUEGO SE PROPAGA RÁPIDAMENTE

Inmediatamente de aparecer el fuego en el interior de la Papelería Horeau, las llamas se propagaron con gran rapidez, debido a la gran combustibilidad de las materias almacenadas en las papelerías. Redujeron a escombros primero la papelería, antes de llegar las bombas del edificio.

## LOS BOMBEROS EN ACCIÓN

Dada la alarma desde una de las casas comerciales de la calle Moneda, las bombas se encierran en el acto al siniestro.

ron activamente las medidas necesarias para evitar que las llamas abarcaran los edificios colindantes. La gran

actividad y esfuerzo desplegado por los bomberos hizo que las casas que estaban amenazadas por el fuego que-

## Mejoramiento de la situación de los practicantes

Sobre esta materia se ha ENTREGADO UN MEMORIAL A S. E.

Con fecha reciente, la Sociedad de Practicantes de Chile presentó a S. E. el Presidente de la república, un memorial en el cual se hace presente la afección situación económica en que se encuentra el gremio de practicantes.

En su presentación, la Sociedad expresa su deseo de que el presidente tome en consideración el interés por la aprobación de un proyecto de ley entrado al Ministerio de Salubridad, después de la Convención de Practicantes celebrada en diciembre del año pasado.

La situación económica en que se encuentran los practicantes, dice la memoria, es de gran parte de la de sus partes, no es comparable a la igual elemento de los demás países de Sudamérica, donde es considerado como el medio más eficaz para mantener la salubridad pública, y se lo mantiene en el nivel de responsabilidad y de dignidad que le corresponde en atención a su importancia.

Según nuestros estudios, las ondas sísmicas irradian de los mazos montañosos a medida que se produce el asentamiento tectónico, causa del temblor. La intensidad de estas ondas depende de la naturaleza geológica del terreno y su posición relativa de las montañas. En los rascacielos, una pequeña variación en la base, amplifica extraordinariamente los movimientos de los pisos superiores. Los rascacielos pueden resistir perfectamente las ondas verticales; pero muy avivadas, seña- rial su resistencia para las ondas horizontales, que pueden alcanzar amplitud extraordinaria.

Observatorio del Salto, a 16 de junio de 1936. — Julio Bustos Navarrete, director.

## Se les necesita en la Subsecretaría de Guerra

En la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Guerra se necesita a las siguientes personas, a fin de poner en su conocimiento las providencias recadas en sus presentaciones:

Luis Villarril Carrasco, Juan Rebollo Larenas, Alibal González Armijo, Rosa Piquera Rosas, Oscar Moyano Vega, Domingo Gómez Coliqueo, Omar Vergara Zúñiga, Hernán Barrios Bianchi, José R. Jara Pérez, José A. Ocampo Ocampo, David Núñez Araya, Ramón Paredes Medel, Henning Willemsen, Ross Grau Wanhendorff, Nazario Cabanas Trupayán, Gustavo Díaz Párraga, Jorge Herrera Párraga, Pedro Vergara Contreras, Saturnino Conejo Díaz, Segundo de la Cruz Avila M., Juan Rodríguez Gávez, Martíñano Martínez, Enrique Olavarria, Jorge Gatica, María Pierro y de Quiroga, Francisco Ortiz Quiroga, Nicolás Estay La Torre y Fernando Rice Echeverría.

En la tarde de ayer se realizó en la Universidad de Chile la conferencia sobre la "Transpiración de las plantas" ante una selecta concurrencia.

El señor Graf Marín expresó que carece de fundamento la noción corriente de que la transpiración de las plantas es un fenómeno biológico diferente de la evaporación del agua de la superficie de ésta líquido y de los cuerpos inertes húmedos. Mantiene asimismo, que más del 50 por ciento de la energía que las plantas reciben del sol, la pierden en evaporar agua y que al final, viene a cuento sólo arietedor de un 1% para la función verdaderamente importante de la fotosíntesis.

En acuerdo proceso 28 de febrero último

La Corte Marcial continuó, y terminó en la tarde de ayer la relación en el proceso por el fracasado conato revolucionario del viernes 28 de febrero último, quedando al final de la audiencia la causa en acuerdo.

El Tribunal deberá pronunciarse en esta oportunidad respecto de las apelaciones dictadas por los afectados contra la sentencia del Juez Militar, don Juan Segundo Contreras que los condonó a diversas penas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El presidente de la Corte de Apelaciones, don Carlos Valdivieso, designó en la tarde de ayer de acuerdo con el turno establecido por el Tribunal al Ministro, don Luis A. Perales para que conozca del proceso contra Valentín Sins, por desarrollar actividades subversivas en Renca.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El presidente de la Corte de Apelaciones, don Carlos Valdivieso, designó en la tarde de ayer de acuerdo con el turno establecido por el Tribunal al Ministro, don Luis A. Perales para que conozca del proceso contra Valentín Sins, por desarrollar actividades subversivas en Renca.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos determinar, es un mal inevitable, pues es una función efectuante la fotosíntesis, se necesitan poros abiertos y células húmedas expuestas al aire. La transpiración, por el exceso de energía que consume hace poco eficiente la fotosíntesis y agota en ocasiones el agua del suelo, impidiendo el desarrollo de las plantas.

El conferencista llegó a la conclusión de que la transpiración, lejos de ser un fenómeno que debiéramos

## Comisión que estudió el Proyecto de Ley de Salario Vital presentó un informe al Excmo. Sr. Alessandri

La comisión que confeccionó el proyecto de ley sobre salario vital y asignación familiar, envió a S. E. el Presidente de la República, el siguiente informe, en el cual hace diversas observaciones de interés sobre dicho proyecto:

«Excmo. señor: Con fecha de ayer la comisión designada por el Supremo Gobierno para estudiar el mejoramiento de las condiciones de vida de los obreros en general, elevó a la consideración de V. E. un informe con el proyecto de ley que la comisión ha confeccionado para la determinación y aplicación del salario entre los obreros agrícolas.

En ese informe, la comisión hizo a V. E. algunas consideraciones de carácter general acerca de las medidas que otro orden que se estén necesarias adoptar para complementar toda la legislación sobre salario, y que en esta ocasión, nos permitimos referir a V. E. respetuosamente. Ellas se refieren al problema del alcoholismo, a los derechos de aduana para los artículos de consumo popular y a la carestía del crédito a la producción.

Ahora, sometemos a vuestra elevada consideración otro proyecto de ley, que establece el salario vital y la asignación familiar y que la comisión estima puede ser aplicado a los obreros de la industria, de la minería y del comercio en general.

Al elaborar este proyecto, la comisión ha considerado, en primer término, que es indispensible, en las circunstancias actuales, y a pesar de que todas las encuestas realizadas han comprobado que en la industria y la minería se pagan en general salarios suficientes, que la ley no recuerde que no será permitido a ningún empleado remunerar a sus obreros con un criterio inferior al que necesitan para atender sus fundamentales necesidades de subsistencia.

A objeto de que la ley no produzca cesantía entre aquellos obreros que tienen disminuida su capacidad de trabajo o entre los menores y las mujeres, se consultan algunas disposiciones de excepción que permiten regular estas situaciones sin dañar los intereses de patrones y obreros.

Con el mismo objeto, y a fin de evitar la paralización de algunas industrias, cuyo estado económico les hace imposible aceptar un gravamen de importancia, se establece que, previa la justificación de su estado financiero, podrán ser autorizadas hasta por el plazo de un año, para disminuir el salario vital hasta en un 30 por ciento, mientras se estudia la forma de dejar a esas industrias en situación de pagarlo íntegramente.

Para atender a la aplicación de la ley, se consulta la creación de un Consejo Técnico de Salario, sin remuneración y com-

prende que cree haber confeccionado un proyecto de ley que armonice con profunda equanimidad los intereses de los productores y las necesidades de los obreros

puesto de siete miembros y del Ministro de Fomento, que lo presidirá. Se ha estimado conveniente darle al Consejo un carácter esencialmente técnico, pues la fijación del salario vital obedece consideraciones de carácter científico y no relacionadas con la competencia del aclarado. Por las mismas razones, la constitución de las comisiones locales, que aplicarán la ley en las distintas regiones del país, obedece al mismo principio.

A fin de evitar que las ambiciones de orden político impidan desviar la aplicación de la

ley, se establece que las miembros del Consejo Técnico y de las Comisiones Locales no podrán pertenecer al Congreso Nacional mientras desempeñen sus funciones y durante los años siguientes al término de ellas.

Hemos complementado las disposiciones sobre salario vital, otras que establecen la asignación familiar, complemento que es indispensable para solucionar en parte siquiera el problema familiar de asalariado.

Con el objeto de evitar la creación de organismos burocráticos para atender la asignación fa-

miliar y, al mismo tiempo, para estimular a los patrones que su propio peculio la establecen, se consultan algunas disposiciones que permiten prácticas de compensaciones de las cuotas que sirven para atender la asignación a los propios empleadores, cuando ocupan más de 50 obreros, o se les libra de la obligación de aporte con tal fin cuando la asignación familiar es tomada enteramente a su cargo.

Queremos dejar constancia Excmo. señor, que nos ha servido de base para preparar el proyecto que presentamos a vuestra consideración otro elaborado, que hace más de un año, por el Consejo Superior del Trabajo, con el concurso de los representantes estatales, patronales y asalariados que lo componen, pero limitando la intervención del Estado en la fijación de los salarios, al salario vital solamente.

Asimismo, desasemos dejar constancia que los representantes de la industria fabril y de la minería en nuestra comisión han cooperado eficazmente en la confección del proyecto de ley que acaban de demostrar con ello su sincera comprensión de tan grave problema y que viene tan directamente a las fuentes mismas de la producción.

Creamos sinceramente haber confeccionado un proyecto de ley que armoniza con profundidad las necesidades de los productores y las necesidades de los obreros, afianzando así la paz social de nuestro país.

El miembro de la comisión señor del Pedregal ha firmado este informe con la siguiente salvedad:

«Por las mismas razones que en el informe referente a agricultura, estimo que no debría aplicarse a los obreros agrícolas en diferente forma que a los industriales y mineros ya que, por lo tanto, este proyecto de ley debe aplicarse a todos los patronos y obreros del país.

Asimismo, la fiscalización de esta ley debe corresponder al Ministerio del Trabajo y no al de Fomento».

El señor Puga firma con la salvedad:

«Para que la ley se cumpla en la práctica, parece ineludible aplicar a todos los empleadores un impuesto proporcionado al aumento de salarios que se perciba, impuesto de que los empleadores podrán liberarse acrediitando que están cumpliendo con la ley. Este procedimiento requiere menos personal que el propuesto por la Comisión, hace menos odiosa la fiscalización y asegura la aplicación general de la ley. El impuesto que se recaudaría se invertirá por el Consejo Técnico precisa y exclusivamente en beneficio de los obreros».

Dios guarda a V. E. — M. Valdés F. — M. Villaseca — A. Puga — Guillermo del Pedregal.

Lo anterior deja de manifiesto que el argumento que salvedad de reemplazar su

### Labor de las comisiones del Congreso

#### EN EL SENADO

TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL. — En su reunión de ayer, a petición del Ministro del Trabajo, acordó aplazar la discusión del proyecto sobre inversión de \$ 500.000 para la aplicación de la ley sobre sitios a plazos y dueños de mejoras.

Acordó pedir informe al Ministerio de Fomento y Dirección de los Ferrocarriles, para resolver sobre la situación de empleados reincorporados a la Empresa, y cuya situación deseaba equipararse con la que anteriormente disfrutaba.

Se acordó invitar a diversos funcionarios públicos para que informen respecto del proyecto de los senadores Puga y Martínez sobre pagos de desahucio a los obreros por años servidos.

MINERIA Y FOMENTO INDUSTRIAL. — Cambio ideas sobre un proyecto del senador señor Concha, que cambia la sede de la Caja de Crédito Minero a La Serena y sobre indicaciones para crear sucursales de la misma en Coquimbo y Atacama.

EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

HACIENDA. — Despachó el proyecto que aumenta de sesenta a cien millones de pesos el capital de la Caja de Crédito Minero.

GOBIERNO. — Despachó el proyecto que concede fondos para la celebración del cuarto centenario de Valparaíso. Designó diputado informante a don Enrique Alessandri.

TRABAJO. — Inició el estudio del proyecto del señor don Alejo Lira, que crea la Caja de la Habitación Barata. Asistieron el Ministro del Trabajo doctor Fajardo y el Director del Departamento de la Habitación señor Alcalde.

El señor Lira Infante, hizo una extensa exposición, y se acordó celebrar hoy dos sesiones, de 14 a 16, y de 22 a 24 horas, para seguir el estudio de este problema.

Se designó una subcomisión, compuesta por los señores Carlos Cifuentes, Eleodoro Guzmán y Fortunato Navarro, para que estudie el mensajal de rebaja de 35 a 30 el tiempo fijado para que los ferroviarios puedan jubilar, y que mejore las pensiones de los jubilados por accidente.

Para atender a la aplicación de la ley, se consulta la creación de un Consejo Técnico de Salario, sin remuneración y com-

### Exposición sobre la situación política hizo ayer el Presidente del Partido Demócrata

(Versión oficial de la reunión de ayer)

A las 19 horas celebró sesión que más admiraba por sus tradiciones. Dio una minuciosa explicación sobre el acto que motivó la censura.

El señor Poupin hizo extensiva la censura a toda la Mesa Directiva, pidiendo una mayor dedicación para los actos del Partido.

Oídas las explicaciones del señor Castro, diversos directores generales y el señor presidente, pidieron al señor presidente de la Asociación de la W. M. que se retirara la censura en contra del secretario del Partido.

El señor Castro, en un acto de amistad y tomado en cuenta las explicaciones dadas y el acuerdo adoptado por la directiva, retiró el voto de censura a la Mesa Directiva.

CENSURA AL SECRETARIO SR. ENZO CASTRO

En la cuenta, el Director General por Valparaíso, don Eugenio H. Reitz, dió a conocer el voto de censura aprobado por la Agrupación Provincial de aquél puerto en contra del secretario del Partido, señor Enzo Castro, por haber faltado al cumplimiento de acuerdos adoptados por aquél organismo.

Este voto presentado por el señor Reitz originó un animado debate. Habló el presidente de equidad, Asamblea, señor Cordero, dando a conocer el alcance de la censura del 79, no se incluyó a los cooperadores que habían sido indicados en las leyes y decretos-leyes anteriores sobre la materia. La razón de esta eliminación es que se había indicado en la legislación de 1855 que se debían de aplicar a los elementos populares.

El diputado don Pedro Cárdenas se hizo eco de las declaraciones del señor Cordero, en el sentido de que era un deber aclarar los artículos alimenticios, especialmente de las papas, que se referían a los veteranos. Se trata, por lo tanto, de salvar una omisión.

El señor URRUTIA deseó saber por qué la ley de junio de 1924 no incluyó a estos cooperadores y como se informa que solo una o dos personas serían beneficiadas, estima preferible dictar una ley en favor de ellas, evitándose así que otras personas se crean con derecho a considerarse incluidas en esta ley.

Propone a los autores del proyecto que se consigne en él, el nombre de los beneficiados, o bien, el gasto que se incurre en su asistencia.

El señor BRAVO no tiene ningún inconveniente en que así se proceda, y hace presente que los decretos-leyes y leyes anteriores habían indicado expresamente que se crean con derecho a considerarse incluidas en esta ley.

El señor PRADENAS hace notar que en esta situación la ley tomaría un carácter de asunto particular que no podría ser tratada en público. Por eso acepta la otra forma propuesta por el señor Urrutia de consignar el solo gasto a que ascienda la aplicación de esta ley.

El señor CONCHA propone limitar la cantidad a diez mil pesos.

En seguida se dio por aprobado el proyecto con la modificación propuesta por el señor Urrutia.

HABITACIONES OBRERAS PARA COCHAGUA

A indicación del director general, se acordó pedir que se incluya a San Fernando y Santa Cruz en los beneficiarios de la ley de la habitación popular.

También se trató de la conveniencia de intensificar la acción parlamentaria y de otros asuntos de orden interno.

Los diputados radicales se reunieron a mediados de ayer, y se ocuparon especialmente de las concesiones de tierras magallánicas, formulándose algunos denuncias sobre irregularidades que se habían cometido al respecto, y que serán estudiadas en una nueva reunión que se efectuará hoy.

Se acordó solicitar de los senadores radicales que votaran en contra del proyecto que concede fondos para el envío de una delegación a Berlin.

También se trató de la conveniencia de intensificar la acción parlamentaria y de otros asuntos de orden interno.

## Informes de la Comisión de Hda. del Senado sobre la supresión de las apuestas mutuas

En la sesión de ayer de esa Corporación se dió cuenta de ambos documentos. Firman el informe de mayoría los señores Pradenas y Azócar, y el señor Alfonso Sottero, suscribe el de minoría.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que ha emitido la Comisión de Hacienda de dicha Cámara, sobre el proyecto que suprime las apuestas mutuas, aprobado por la Cámara de Diputados.

En la sesión de ayer del Senado, se dio cuenta de los informes de mayoría y minoría que

por el recorrido legal de la huelga para aclarar sus derechos y para un mejoramiento de su situación económica, que no pudieron obtener buenas resultados.

La limitación que establece la constitución es la de presentar proyectos de amnistía dentro del plazo de un año de haber sido rechazado otro sobre la misma materia. Para las mismas personas, el señor PRADENAS, agrega que la disposición constitucional se refiere a proyectos rechazados en el plazo de un año.

Es posible que algunas de las ideas contenidas en la modificación propuesta por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, estén contenidas en este proyecto.

El señor COX MENDEZ, da-

ciendo que se a esa parte del pro-

yecto preclausura, dice que se ha referido. En cuanto a la difi-

lida de huelga o ideas distintas

confundidas en el proyecto en de-

bate, no tendría inconveniente

para que se presentara un pro-

yecto nuevo.

El señor PRADENAS estima

que la letra de la Constitución

en esta parte es perfectamente

clara, y que el espíritu de las

constituyentes fué el que des-

prende del tenor literal de la

constitución. Y opina que serí-

anido pretender que las ideas

contenidas en el proyecto de-

chado no podrían incluirse en

otros proyectos, ya sea de or-

den económico, político o social.

El señor ALESSANDRI ha-

presentado que la Constitución de 1833 fué modificada en esta pa-

rticular por la de 1823, precisamente

para aclarar este punto, pues

los proyectos desechados no po-

dían discutirse durante el año

actual, puesto que el que se dis-

cute tiene ideas fundamenta-

mente diferentes a las contenidas

en el proyecto.

El señor COX MENDEZ expre-

sa que si es así, el señor Sa-

nador ha debido proponer que

se excluya de esta amnistía a las

personas a quienes alude el se-

ñor Senador; pero no impedir

que se discuta este proyecto por

medio de la cuestión previa, que

sean iguales a las del proyecto

desechado.

El señor PRADENAS asevera que el

proyecto presentado por el señor

Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

creto del que se discute, pues

así tendía a conceder indulto

al señor COX MENDEZ.

El señor PRADENAS, asevera que el

proyecto presentado por el seño-

r Cabero era completamente dis-

ta). — Vay a dar una explicación al honorable diputado.  
Le puedo decir al honorable diputado que es usual, entre los diversos Partidos de la Cámara, cambiar sus miembros en las Comisiones, aunque sea por un día, cuando se necesitan sus votos en las Comisiones.  
El señor HUENCHULLAN. — Por mi parte, procedí como Comité y no...

### 3. PRÓRROGA DEL PLAZO A LAS COMISIONES RESPECTIVAS PARA INFORMAR AL GUNOS PROYECTOS

El señor RIVERA (Presidente). — Entrando al orden del día, corresponde ocuparse del proyecto sobre higienización de conventos.

El señor LOIS. — Pido la palabra.

El señor RIVERA (Presidente). — El proyecto no está informado.

El señor LOIS. — Pediría al señor Presidente que solicitará prórroga del plazo.

El señor RIVERA (Presidente). — Es lo que iba a hacer, honorable diputado.

Si le parece a la Cámara, se prorrogará el plazo para informar este proyecto hasta el lunes próximo, dándole autorización a la Cámara que el plazo constitucional vence el día miércoles de la semana entrante.

— Acordado.

El señor PEREZ GACITUA (don Lindor). — Pido la palabra sobre este asunto.

El señor RIVERA (Presidente). — Está acordada la prórroga, honorable diputado.  
El señor PEREZ GACITUA (don Lindor). — No es para retomar el proyecto mismo, sino para formular una indicación.

El señor RIVERA (Presidente). — Vusivo a decir al honorable diputado que está acordada la prórroga del plazo para informar este proyecto.

El señor PEREZ GACITUA (don Lindor). — Quería hacer una indicación relacionada con este proyecto.

El señor RIVERA (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Cámara para conceder la palabra al honorable diputado.

El señor ZAPATA. — No señor. No se me concedió la palabra denuncia.

El señor RIVERA (Presidente). — No hay acuerdo.

El señor ABURTO. — Es un minuto, nada más, honorable diputado.

El señor RIVERA (Presidente). — En segundo lugar de la tabla, figura el proyecto que concede fondos para la celebración del centenario de Valparaíso.

Tampoco ha llegado el informe.

Si le parece a la Cámara, se prorrogará el plazo a la Comisión este proyecto a fin de estudiar nuevamente la materia, porque hay un acuerdo más o menos implícito para darle una modalidad.

— Acordado.

El señor PEREZ GACITUA (don Lindor). — Pido la palabra sobre este asunto.

El señor RIVERA (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para volver nuevamente a Comisión este proyecto.

El señor RIVERA (Presidente). — Es lo que iba a hacer, honorable diputado.

Si le parece a la Cámara, se prorrogará el plazo para informar este proyecto hasta el lunes próximo, dándole autorización a la Cámara que el plazo constitucional vence el día miércoles de la semana entrante.

— Acordado.

El señor RIVERA (Presidente). — Pido la palabra sobre este asunto.

El señor RIVERA (Presidente). — Figura a continuación el proyecto sobre cédula de matrícula a operarios de diversos gremios.

Está impreso en el Boletín N° 3,228.

En discusión el informe.

Ofrézco la palabra.

El señor ECHAURREN. — Pido la palabra.

El señor RIVERA (Presidente). — Pido la palabra.

El señor ABURTO. — Se trata de perfeccionar el proyecto, honorable diputado.

El señor ZAPATA. — La Comisión ha considerado este problema; rechazó el mismo, que mandó el Ejecutivo sobre la forma de constituir la matrícula para obreros, no solamente del ramo de panaderías, sino de cualquier otro ramo que la Dirección del Trabajo determine.

El señor RIVERA (Presidente). — No hay acuerdo.

El señor ABURTO. — Es un minuto, nada más, honorable diputado.

El señor RIVERA (Presidente). — En el informe que conciende fondos para la celebración del centenario de Valparaíso.

Yo me permito insinuar al señor Presidente, que solicite el acuerdo de la Honorable Cámara, para que vuelva la Comisión este proyecto a fin de estudiar nuevamente la materia, porque hay un acuerdo más o menos implícito para darle una modalidad.

— Acordado.

El señor RIVERA (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para volver nuevamente a Comisión este proyecto.

El señor RIVERA (Presidente). — Es lo que iba a hacer, honorable diputado.

Si le parece a la Cámara, se prorrogará el plazo para informar este proyecto hasta el lunes próximo, dándole autorización a la Cámara que el plazo constitucional vence el día miércoles de la semana entrante.

— Acordado.

El señor RIVERA (Presidente). — Pido la palabra.

El señor ZAPATA. — Hago a S. S. un ruego en este sentido — que no se oponiera a que el proyecto se vuelva a Comisión.

El señor RIVERA (Presidente). — En continuación figura el informe que se refiere a las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Se encuentran impreso en el Boletín N.º 3,229.

La Comisión propone el siguiente Proyecto de Ley:

— Artículo 1.º— Reemplázase el

Artículo 2.º del artículo 515 del

DEL CODIGO DEL TRABAJO

El señor RIVERA (Presidente). — A continuación figura el

proyecto que modifica el Decreto

con fuerza de Ley N.º 178 en

la parte que se refiere a las

Juntas Permanentes de

Conciliación y Arbitraje.

Como se comprende, señor

Presidente, con la sola enumera-

ción que faculta a estas Asociaciones Patronales de buena voluntad,

los comerciantes e industriales

de toda clase de actividades,

no con el propósito de sindi-

cación patronal sino con el de

lograr un mayor bienestar so-

cial, viene a presentar, a Juicio

de los diputados radicales de la

Comisión, los propósitos de la

legislación sindical.

Artículo 2.º— La presente ley

comenzará a regir desde la fe-

cha de su publicación en el

Diario Oficial".

El señor RIVERA (Presidente). — En discusión general el

proyecto.

Ofrézco la palabra.

El señor SECRETARIO. — Se

encuentra impreso en el Bolet-

ín N.º 3,229, repartido a los se-  
ñores diputados los siguientes

proyectos:

— Pago de indemnizaciones por

accidentes del trabajo.

— Modificación del Código de

Comercio en la referente a los

Manufactureros Públicos, y

Juzgios sobre compraventas de

tarrenos inferiores a \$ 15,000.

9. MODIFICACION DEL IN-

CISO 2.º DEL ARTICULO 515,

DEL CODIGO DEL TRABAJO

El señor RIVERA (Presidente). — A continuación figura el

proyecto que modifica el Decreto

con fuerza de Ley N.º 178 en

la parte que se refiere a las

Juntas Permanentes de

Conciliación y Arbitraje.

Como se comprende, señor

Presidente, con la sola enumera-

ción que faculta a estas Asociaciones Patronales de buena voluntad,

los comerciantes e industriales

de toda clase de actividades,

no con el propósito de sindi-

cación patronal sino con el de

lograr un mayor bienestar so-

cial, viene a presentar, a Juicio

de los diputados radicales de la

Comisión, los propósitos de la

legislación sindical.

Artículo 2.º— La presente ley

comenzará a regir desde la fe-

cha de su publicación en el

Diario Oficial".

El señor RIVERA (Presidente). — En discusión general el

proyecto.

Ofrézco la palabra.

El señor SECRETARIO. — Se

encuentra impreso en el Bolet-

ín N.º 3,229, repartido a los se-  
ñores diputados los siguientes

proyectos:

— Pago de indemnizaciones por

accidentes del trabajo.

— Modificación del Código de

Comercio en la referente a los

Manufactureros Públicos, y

Juzgios sobre compraventas de

tarrenos inferiores a \$ 15,000.

9. MODIFICACION DEL IN-

CISO 2.º DEL ARTICULO 515,

DEL CODIGO DEL TRABAJO

El señor RIVERA (Presidente). — A continuación figura el

proyecto que modifica el Decreto

con fuerza de Ley N.º 178 en

la parte que se refiere a las

Juntas Permanentes de

Conciliación y Arbitraje.

Como se comprende, señor

Presidente, con la sola enumera-

ción que faculta a estas Asociaciones Patronales de buena voluntad,

los comerciantes e industriales

de toda clase de actividades,

no con el propósito de sindi-

cación patronal sino con el de

lograr un mayor bienestar so-

cial, viene a presentar, a Juicio

de los diputados radicales de la

Comisión, los propósitos de la

legislación sindical.

Artículo 2.º— La presente ley

comenzará a regir desde la fe-

cha de su publicación en el

Diario Oficial".

El señor RIVERA (Presidente). — En discusión general el

proyecto.

Ofrézco la palabra.

El señor SECRETARIO. — Se

encuentra impreso en el Bolet-

ín N.º 3,229, repartido a los se-  
ñores diputados los siguientes

proyectos:

— Pago de indemnizaciones por





CIGARRILLOS



## NAPOLEON

BOQUILLA  
CORCHOBOQUILLA  
AMBRE

\$ 1.20

## EL MEJOR CIGARRILLO HABANO

para que se tomasen medidas en favor de esta gente, y parece que hasta este momento no han tomado las medidas que

Alonso, el retiro de las tropas que hagan referencia, va a agudizar la situación de los moradores de Longuilma y esto no es posible, porque los aluminios son tanto que los alcaldes y los funcionarios piden prohibiciones, y esto no puede ser. Se hace necesario que el Gobierno establezca la situación de aquella región, haciendo instalar un depósito en Longuilma, dependiente del Gobierno, en que se vendan los artículos de primera necesidad, o de nuevo ordenando el traslado de un empleado del Comisariado a la que sea tomada la medida de depender de él como jefe de la Defensa Fiscal. De modo, o eventualmente, el señor Ramade tiene la representación judicial del Fisco en todos los asuntos que dan relación con la aplicación de sanciones por el expediente ilegal de bebidas alcohólicas.

Esta resolución dada a esta incidencia, la lamento profundamente, porque parte de los fondos que se recaudan por este capítulo están destinados a fomentar la habitación para obreros y al desarrollo de los deportes.

Yo pienso que el señor Ramade no está en situación de salvaguardar debidamente los intereses fiscales.

Me dirijo para creerlo así, señor presidente, en ciertos antecedentes que tengo respecto de la moral del señor Ramade.

En el "Ziz-Zaz" del día 22 de octubre de 1932 se afirma, sin que haya sido desmentido hasta la fecha, que el señor Ramade ha sido procesado por delito de estafa—que el señor Ramade fui separado del servicio de Investigaciones, condenado por estafa. Además, que durante la dictadura sirvió como asistente y en el carácter de número uno, varios periodistas y otros compañeros en contra del régimen de Dávila y que el señor Ramade se valía de todos los medios para obtener dinero.

Estos antecedentes, señor presidente, los pongo a disposición de la Cámara.

El señor RIVERA (Presidente).—Tiene la palabra su señoría.

23) PAGO DE LA GRATIFICACION DE 35 O. A. ALGUNOS OBREROS DE CAMINOS

El señor CASANOVA.—He solicitado la palabra, señor Presidente, para dirigir mi oficio al señor Ministro de Obras Públicas.

El señor RIVERA (Presidente).—Tiene la palabra la señora Martínez Montt.

El señor RIVERA (Presidente).—Voy a cederle la palabra a mi honorable colega el señor Casanova.

El señor RIVERA (Presidente).—Tiene la palabra su señoría.

24) INDICACION PARA SE GUNDA DISCUSION

El señor PROSECRETARIO.—El señor Urzúa, apoyado por el Comité Radical, formula una indicación para que la Cámara acuerde fijar un plazo de ocho días a la Comisión de Gobierno Interior para que informe el proyecto de ley presentado por don Alejandro Serani, por el Comité Democrático, que declara que no podrá existir ningún cuadro administrativo cuya existencia no esté autorizada en la ley de Presupuesto.

El señor RIVERA (Presidente).—Tiene la palabra su señoría.

25) VOTACIONES

El señor PROSECRETARIO.—Está en el trámite de segunda discusión el proyecto de acuerdo formulado por el señor Martínez don Carlos Alberto, que dice:

"Lo Representar al señor Ministro del Trabajo la ilegalidad del decreto N o 419, de 19 de mayo último, que el espíritu de la Cámara y las claras prescripciones de la ley 5.579, determinan, sin lugar a dudas, que solo podrán destinarse a nuevas operaciones los fondos sobrantes, después de pagadas las anteriores."

26) Que se suspenda la tramitación de todos los demás asuntos en que tengan parte directa o indirecta las personas que aparecen implicadas en el sumario administrativo a que se ha hecho mención hasta tanto se determine la aplicación de dicho sumario y hasta que la Junta de la Habitación determine si tales operaciones se hallan o no comprendidas en los beneficios de la ley 33, cuivo financiamiento de la Caja de la Salud.

27) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

28) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

29) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

30) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

31) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

32) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

33) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

34) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

35) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

36) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

37) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

38) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

39) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

40) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

41) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

42) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

43) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

44) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

45) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

46) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

47) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

48) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

49) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

50) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

51) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

52) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

53) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

54) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

55) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

56) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

57) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

58) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

59) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

60) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

61) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

62) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

63) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

64) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

65) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

66) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

67) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

68) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

69) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

70) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

71) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

72) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

73) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

74) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

75) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

76) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

77) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.

78) Que se suspenda la tramitación en cualquier estado en el que se encuentre de las operaciones ordenadas por el señor Ministro del Trabajo en sus oficinas 664 y 701, de 18 y 23 de marzo, respectivamente, que ha sido posible que la Cámara no pueda amparar.



ACEPTO NUEVOS SOCIOS  
Y APROBO ACUERDOS LA  
UNION DE TIPOGRAFOS

Materias resueltas por su Cuerpo Directivo

mismo la presidencia del señor Lalo Ramón Guzmán, celebró el acto del cuerpo directivo de la Unión de Tipógrafos".

De acuerdo con el reglamento designar directores a los señores Vicente Rojas R., Pedro Canales, Manuel Cavada y Segundo Contreras.

Envió nota al administrador de "El Mercurio" señor Barros

por haber acogido una presentación.

En reemplazo del señor Florencio Rojas R., designar delegado ante la Comisión Mutualista al señor Alfredo Sánchez Arellano.

Aprobar la relación hecha por el presidente de la Comisión de Deportes señor Germain, sobre las actividades desarrolladas para llevar a cabo el campeonato de fútbol entre personas de empresas periodísticas.

Responder la comunicación del sindicato de Obreros de Impresos de Copiapo y seguir mandándole un nuevo boletín.

Dar a conocer a los socios el ofrecimiento que hacen de su boleto de abogado los señores Eduardo Rica Mackenna y Roberto Gundelach, Testigos 264, 6.0 piso.

Oficina 100, que se ha relacionado con asuntos del trabajo, acción civil, criminal, etc., para los cuales pueden verse con el señor vicepresidente don Alfredo Martínez O., en "El Mercurio" todos los días.

Enviar nota de reconocimiento al señor Dr. Raúl Galleguillos.

Declarar vacante el cargo de secretario, servido por el señor Juan Páez Rivas, y designar a un

Resumen de  
asambleas y  
acuerdos gremiales

SECCION LUIS A. SOTO DE LA FEDERACION DE SUBOFICIALES RETIRADOS. — Sesión de la Mesa Directiva y socios de Segundo año. — Directorio: General, José, que hará la lista de la tarjeta en Sesión 222. Avisa que el Directorio no ha concedido enmienda al Presidente de una exención como se ha publicado.

SINDICATO DE DUEÑOS DE FABRICANTES. — Cita para las 10 a.m. las 100 de la tarde, en Testigos 666, al Comité pro huerta.

COOPERATIVA HIPICA DE CONSUMOS LA PRIMERIA. — Sesión general a las 21 horas, en Delegación 376, para elegir Directorio. La sesión se efectuará con el número que sea, por ser segunda citación.

COOPERATIVA DE EDIFICACION Y CONSUMO PROVIDENCIA.

CIA SANTIAGO LTDa. — Caja de Administración hoy a las 14.30 horas, para tomar acuerdos sobre la conmemoración del primer año de vida (24 de junio). Local: Av. Providencia 1276, frente a Juan Montt.

SINDICATO DE DUEÑOS DE FELICULGULADORES DE 3.4 y 4.4 CLASE. — Junta general, en segunda citación, hoy a las 22 horas, en Puebla 765.

CIRCUITO GENERAL DE APLICADORES TEATRALES. — Cita para hoy, a las 21 horas, a los Cuadros Artísticos. Prepara para el sábado 20 un buen festival en San Francisco 683, a las 21 horas, con nutritivo programa.

ASOCIACION NACIONAL DE LA HABITACION. — Sesión a las 19.00 en Bandera 815.

FEDERACION CULTURAL OBRERA. — Cita para hoy, a las 21 horas, a las señoritas y jóvenes de la Sección Artística que actuarán en la velada de la Sociedad Artesanos.

CENTRO HIJOS DE CHASARAL. — Sesión general el domingo 17, a las 10 horas, a todos los nacidos y antiguos residentes en Chasical, para discutir los Estatutos y Reglamentos. Local: Santa Rosa 23.

CARRERA DE TREN A Y DESDE CABILDO

El tren de Calera a Cabildo, que corre los días MARTES, JUEVES, SABADO y DOMINGO, tiene combinación con el ordinario que parte de Mapocho a las 2.15 P.M. y con el local que sale de Puerto a las 2.45 P.M.

Los mismos días sale tren de Cabildo a Calera, a las 9.35 A.M. que combina con los ordinarios que llegan a Mapocho a las 3.28 P.M. y a Puerto a las 2.20 P.M.

LA EMPRESA.

SOLUCION A SUS PROBLEMAS ACTIVA EL COMITE DE LA POBLACION LAUTARO

Memorial elevado al señor Ministro del Trabajo. — Soluciones que propician

UNA SOLUCION ESPECIAL

En virtud de que el Comité de Comisiones de Sitios de la Población Lautaro" hace hecho una presentación al señor Ministro del Trabajo, en pro de la solución de los problemas que aquejan a esta última Población, atendida la circunstancia de que, según se ha manifestado, no podría ser accedido a la ley 5.579. Expongo al respecto:

"Ante esta situación, que es de gran preocupación para todos los pobladores, y teniendo especialmente en consideración las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia y recordando, además, las reiteradas promesas que han hecho los Poderes Públicos acerca de estos problemas, nos permitimos pedir al señor Ministro, que en la medida que sea necesario fundamentalmente el problema de la Población Lautaro y el de las demás poblaciones que se encuentran en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen las respectivas comisiones ya sea una de hombres buenos, o la recifadora creada en la ley 5.579, menos el cínero a que excede el valor de las obras de urbanización a que estaba obligada la vendedora, en la medida lo dispuesto en el art. 46 del Decreto Ley 740, que dice a la letra: "No podrá proceder a la formación de poblaciones, en la medida que se encuentren en la misma situación, que obtenga el despacho de una ley mediante la cual se expropie los terrenos de que está formada dicha población; se pague a la vendedora el justo precio que fijen

